

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Solicitud Valentina Zapata

Revisado lo peticionado por la señora Valentina Zapata en los escritos que anteceden y en virtud de la respuesta ofrecida por la entidad PITCH & HUNT COLOMBIA S.A.S. (PDF 0037) y la respuesta allegada por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL Oficina de Apoyo Judicial -Reparto- (PDF 034 y 35), el despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta, para los fines a que haya lugar, que en este despacho no cursa ninguna acción donde figuren como partes PITCH & HUNT COLOMBIA S.A.S. De igual forma, no es este el despacho competente para tramitar lo relativo al concepto de la consignación del título judicial sobre el que versa el petitorio.

Así mismo, se tiene que la entidad PITCH & HUNT COLOMBIA S.A.S. no siguió el instructivo y el procedimiento previsto para la consignación del concepto del título y por error depositó el valor de \$547.294.00 por concepto de las prestaciones sociales que se dice le corresponden a Valentina Zapata, en la cuenta oficial asignada a esta dependencia judicial del Banco Agrario.

2. Por lo tanto, se ORDENA la conversión del título judicial No. 400100008756030 a la cuenta No. 110012050001 denominada DEPÓSITOS JUDICIALES PAGO POR CONSIGNACIÓN DE PRESTACIONES LABORALES DE BOGOTA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y se comunique en forma inmediata a la dirección electrónica dirsecdejud@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjuntando las constancias del caso, copia de las solicitudes de la señora Valentina Zapata y de la presente decisión, para lo de su competencia.

3. Una vez efectuada la conversión de título se deberá informar a la petente y al consignante para que tengan conocimiento de ello.

A efectos de lo que la ciudadana Valentina Zapata o la consignante pretendan frente a dicho título deberán remitirse a la autoridad o dependencia encargada y competente para adelantar el trámite correspondiente, una vez exista constancia de la conversión acá ordenada.

Por secretaría, infórmese a la petente sobre la presente determinación, al correo electrónico valentinazapatac7@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d32298482b7070e1caead50497b1b96eff82e8b973ea3a7688e3499acf039a**

Documento generado en 03/10/2023 08:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>